

LISTA COMPROBACIÓN ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS

P.O. Plurirregional de España FEDER 2014 – 20 (CCI 2014ES16RFOP002)

Ayudas a Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)

Entidad beneficiaria	
Nombre de la estrategia	
Código EDUSI (Galatea)	

Código de contrato (7) (Campo de Galatea)	Nombre corto del contrato (encargo) (8) (Campo de Galatea)	Versión (Campo de Galatea)

Cód	Pregunta ¹	Valor ²
1	¿Ejerce el poder adjudicador sobre el encomendado un control similar al que ejerce sobre sus propios servicios siendo de ejecución obligatoria para el encomendado las encomiendas de gestión realizadas por el poder adjudicador del que depende?	Sí No
2	¿Se ha comprobado que las prestaciones encomendadas están incluidas en el objeto social de la entidad?	Sí No
3	¿Realiza el ente encomendado más de un 80% de sus actividades con el poder adjudicador encomendante y/o con otras personas jurídicas controladas por el poder adjudicador?	Sí No
4	¿Se ha comprobado que no existe participación directa de capital privado en el ente encomendado?	Sí No
5	¿Se ha comprobado que la compensación se ha establecido de acuerdo a las tarifas aprobadas por el ente (o los entes) del que depende el medio propio?	Sí No
6	¿Se ha comprobado que el medio propio al que se ha encargado la tarea ha respetado el % de subcontratación de los trabajos que se establezcan en la normativa reguladora o en el propio encargo?	Sí No
7	¿Se ha comprobado que el documento de formalización del encargo al medio propio cumple con los requisitos previstos en la normativa?	Sí No
8	En su caso ¿se ha previsto que los costes que se subcontratan se incurran en función de los costes reales y existan las tarifas de gestión correspondientes?	Sí No No procede

En

, a

(Firma del técnico local competente y sello de la Entidad Local)

¹ Las comprobaciones se efectuarán teniendo en cuenta el régimen jurídico que rija el encargo.

² Las preguntas serán respondidas, según resulte de las comprobaciones, con "Sí", "No" o, en caso de que se ofrezca esta alternativa, con "No procede". Únicamente se podrá responder "No procede", cuando debido al tipo de instrumento, no sea posible realizar la comprobación que se indica en el enunciado de la pregunta. La respuesta "No" pone de manifiesto la existencia de una irregularidad, por lo que no se podrá presentar una SPB que incluya gasto asociado al presente encargo (o encomienda), hasta que tal irregularidad haya sido corregida.